

A VÍA
+A REGISTRO
6218

638 -

RESCISION DE CONTRATO DE PROYECTO DEL PROGRAMA REGIONAL DE COOPERACION CIENTIFICA MATH –AMSUD DE LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACION (ANII)

En la ciudad de Montevideo, el día 09/03/2020, comparecen: POR UNA PARTE: la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (en adelante: ANII), RUT N° 215933830018 representada en este acto por Jorge Moleri en su calidad de Director, constituyendo domicilio a estos efectos en Av. Italia 6201 - Edificio "Los Nogales", POR OTRA PARTE: Facultad de Ingeniería – Universidad de la República (RUT: 214505410012), representada en este acto por María Simón en su calidad de Decana, con domicilio Julio Herrera y Reissig 565 (en adelante: el Beneficiario), Montevideo quienes convienen:

PRIMERO: Antecedentes. Con fecha 21/01/2019 se suscribió un contrato entre la ANII y el Beneficiario por el cual la ANII se comprometía a pagar al Beneficiario, un financiamiento no reembolsable de hasta USD4.067 (cuatro mil sesenta y siete dólares americanos) para la ejecución del proyecto **MOV_CO_2017_1_1007355** titulado "LCC Logic, Complexity and Categories" cuyo responsable científico es Alexandre Miquel y presentado en el marco del Programa de cooperación científica Math - Amsud.

SEGUNDO: Rescisión. Las partes acuerdan rescindir el contrato relacionado en la cláusula anterior a partir del 5/02/2020 según la nota emitida por la Secretaría del Programa.

TERCERO: Devolución de monto desembolsado. El beneficiario ha devuelto a la ANII la suma total de USD3.660 (tres mil seiscientos sesenta dólares americanos), que se corresponde al monto desembolsado por concepto de primera partida del 90% de subsidio el día 06/03/2020 según la constancia de depósito presentada.

CUARTO: Exención de responsabilidad. Las partes declaran extinguidas a partir de la firma de este acuerdo, todas las obligaciones consignadas en el contrato identificado en la cláusula primera no teniendo nada más que reclamarse entre sí por ningún concepto derivado de la relación contractual extinguida.

QUINTO: Domicilios. Las partes constituyen domicilios a todos los efectos a que de lugar este contrato en los indicados suyos en la comparecencia.


Y PARA CONSTANCIA se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Por ANII



Firma:
Aclaración: **Jorge Moleri**
Director
Agencia Nacional
de Investigación e Innovación

Por Institución



Firma: **MARIA SIMON**
Aclaración: Decana
Facultad de Ingeniería